



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente RG-EE-N° 815-25 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas ;y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N° 483/25 se estableció la necesidad de adquirir veinte (20) plafones

Que el Secretario Administrativo autoriza a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$255.600.-) por la adquisición de cuarenta (40) resmas de papel tamaño oficio, destinadas a las oficinas del Instituto en la ciudad de Ushuaia y Río Grande.

Que mediante Comprobante Preventivo N° 49/25, el Departamento de Compras y Suministros informó que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoria General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U. N° 333/25.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso l), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución M.E N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N° 43/22 y N.º 205/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88, en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma Grupo KARUKINKA S.R.L. por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$255.600.-) por la adquisición de cuarenta (40) resmas de papel tamaño oficio, destinadas a las oficinas del Instituto en la ciudad de Ushuaia y Río Grande, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto firma Grupo KARUKINKA S.R.L. por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$255.600.-) por la adquisición de cuarenta (40) resmas de papel tamaño oficio, destinadas a las oficinas del Instituto en la ciudad de Ushuaia y Río Grande, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N° 2-9-9 Otros N.e.p., del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable de este Instituto.

ARTÍCULO 5°.-Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N°

